

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO,
ALCANTARILLADO
LA BELLEZA**
NIT: 900. 348.296 - 2

**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - INVITACIÓN A PRESENTAR
OFERTA ÚNICA**

Conforme lo requerido en el manual de Contratación de la Entidad se elabora el presente **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**, acompañado de los documentos previos con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección invitación a presentar oferta única, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. OBJETO A CONTRATAR:

EL OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RECICLABLES E INERTES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA -SANTANDER "LOS RESIDUOS INERTES SON LLEVADOS AL RELLENO SANITARIO DENOMINADO EMPSACOL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER, Y LOS RESIDUOS RECICLABLES A LA PLANTA DE COMPOSTAJE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO, ALCANTARILLADO AAALABELLEZANA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En el esquema de organización de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Belleza - Santander "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO, ALCANTARILLADO, presta un servicio indispensable como lo contempla la Ley 142 de 1994, a toda la comunidad en general del Municipio de la Belleza - Santander, quien recibe la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios como lo son el de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, los cuales hacen parte de la obligación que tiene el estado y por delegación se trasladan a los Municipios y estos a las unidades de servicios públicos y/o empresas de servicios públicos domiciliarios. Con sujeción a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad. A su vez las funciones de prestar los servicios públicos que determine la Ley, promover la participación comunitaria, la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes procurando la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los ciudadanos de su jurisdicción en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO,
ALCANTARILLADO
LA BELLEZA
NIT: 900. 348.296 - 2

Mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad y demás sujetos de especial protección constitucional.

De igual manera El artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO, ALCANTARILLADO, es una entidad fundamental de la división política administrativa del Municipio de la Belleza Santander, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, económico y social de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su artículo 287 y las leyes correspondientes.

Ahora, con el objeto de lograr los propósitos enmarcados en la Constitución Política y en Especial los imperativos de la función pública, la Entidad pretende garantizar el fortalecimiento institucional y en razón de ello, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de Contratación Directa LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS RECICLABLES ORIGINADOS EN el Casco Urbano del MUNICIPIO DE LA BELLEZA -SANTANDER". Como herramienta indispensable para el desarrollo de un buen bienestar comunitario.

Según el artículo 4 de la Constitución Nacional es un derecho colectivo del orden constitucional gozar de un ambiente sano, la salubridad pública y el acceso a los servicios públicos de manera eficiente y oportuna.

Los fundamentos de la política para la gestión de Residuos Sólidos en el País están contenidos principalmente en la Constitución Política, la ley 9ª de 1979, la ley 99 de 1993, la ley 142 de 1994, y los decretos reglamentarios a estas normas como el decreto 1713 de 2002 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos y la resolución 1045 de Septiembre de 2003, del Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se adopta la metodología para la elaboración de los PGIRS, en nuestro País.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO,
ALCANTARILLADO
LA BELLEZA
NIT: 900. 348.296 - 2**

El Municipio de la Belleza - Santander mediante acto administrativo, se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual fue debidamente radicado ante la entidad competente para su aval y como resultado de la evaluación se emitió por parte del Coordinador de Residuos sólidos, concluye que los documentos que conforman el PGIRS del Municipio de la Belleza - Santander cumplen con los componentes mínimos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 1045 de 2002, y por lo consiguiente deberá darle una aplicación en todos sus temas.

A escala Nacional, durante las últimas décadas ha surgido la preocupación por parte del Gobierno Nacional, las corporaciones autónomas, la Procuraduría General de la Nación y los Municipios por el deterioro ambiental y de salud, originados en el manejo inadecuado de los Residuos Sólidos. La Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Municipio de la Belleza - Santander constituye una preocupación permanente en los distintos ámbitos sociales y culturales del municipio, que demandan soluciones efectivas ante los efectos perniciosos que su mal manejo provoca en la población y en el ambiente.

El Decreto 1713 de 2002 modificado por el decreto 838 de 2005, Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos, define los siguientes conceptos: Disposición final de residuos. Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente. Residuo sólido o desecho. Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables. Igualmente, se consideran como residuos sólidos aquellos provenientes del barrido de áreas públicas.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO,

ALCANTARILLADO

LA BELLEZA

NIT: 900. 348.296 - 2

3. CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

OBJETO: prestación de servicios para la recolección y transporte de los residuos reciclables e inertes generados en el casco urbano del municipio de la belleza, al sitio de disposición final autorizado por la Autoridad ambiental,

4.1 ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.3 Valor Estimado del Contrato y Plazo de Ejecución

Con fundamento en el análisis del mercado y del sector, la Cooperativa de Servicios Públicos de la Belleza – Santander **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO, ALCANTARILLADO** ha estimado un presupuesto de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) mte.** para la contratación por el término de Cinco (05) Meses (26) días, vigencia 2025,

4.4 Forma de Pago

La Cooperativa de Servicios Públicos de la Belleza Santander "**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO, ALCANTARILLADO**" pagará al **CONTRATISTA** el valor de \$1.400.000 por viaje al relleno denominado **EMPSACOL**, ubicado en el Municipio de San Gil Santander, una vez sean desarrolladas las actividades mensuales y estas estén a satisfacción de la empresa, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, así como la certificación que acredite el pago por parte del Contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (Si hubiere lugar a ello) a su vez estos pagos se harán de forma periódica finalizando el mes, una vez el contratista realice todos los trámites para su pago.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO,
ALCANTARILLADO
LA BELLEZA
NIT: 900. 348.296 - 2

4.5 Imputación Presupuestal

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación invitación a presentar oferta única, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal con código No. 2.1.2.02.02.002.01 Disposición Final de Residuos del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, expedido por la Contadora de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO, ALCANTARILLADO**

5. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato único de hoja de vida
- Copia cédula de ciudadanía
- Copia RUT
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- CDP No. 25-00114

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

La **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO, ALCANTARILLADO** ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga inconvenientes en calidad. Dado que se ha previsto el pago previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y entrega del informe de cumplimiento de actividades por parte del Contratista.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO,
ALCANTARILLADO
LA BELLEZA**
NIT: 900. 348.296 - 2

7. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima factible, oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Contratación Directa,

La Belleza - Santander, 04 de Julio de 2025.


MARÍA CONSUELO PÉREZ RODRÍGUEZ
Representante Legal A.P.C